

Por todo ello, esta Dirección Provincial:

RESUELVE: Proceder a la devolución de 126,83 euros a HERMANOS EL HADI, C.B.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe, que será ingresado en la misma cuenta en la que se produjo el embargo de la Entidad Financiera UNICAJA sucursal 4220.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José M.^a Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA
EDICTO

1911.- Joaquina Morcillo Moreno, Recaudadora de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430045140000510029 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Angel Bruna, 20-22 de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrabva, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30020400067688, NIF: 045.292.097-Z, Deudor: Mohamed Mohamed Mohamed, Acto de Apremio: Embargo de salarios, Localidad: Melilla, Deuda: 167,48 €

En Cartagena, a 27 de julio de 2004.

La Recaudadora Ejecutiva.

Joaquina Morcillo Moreno.

DELEGACIÓN DE MELILLA

DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.

CITACION PARA NOTIFICACION

POR COMPARECENCIA

1912.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados del procedimiento que se indica a continuación:

NIF: no consta

Apellidos y nombre / razón social: JOHN KLASSEN

Procedimiento: Inicio abandono provisional

Expediente: A-54/02

Objeto: un bulto de discos.

Órgano competente de tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales.

Lugar de comparecencia: El referenciado en la cabecera de esta citación.

La comparecencia deberá realizarse por sí mismo o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, en horario de atención al público, de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación del presente anuncio.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado, la notificación se